

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-09-2022. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la parte actora atiende requerimiento informando como obtuvo el correo electrónico del demandado.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 2096  
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00356-00  
Proceso: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: GUILLERMO TABORDA JIMENEZ  
DEMANDADA: GABRIELA CALVO SANCHEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

- 1-No se accede a que se notifique al correo electrónico de la demandada por no aportarse la evidencia de la forma en que se obtuvo el correo electrónico.
- 2- Notificar a la demandada GABRIELA CALVO SANCHEZ en la dirección física aportada en la demanda.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el **desistimiento tácito**, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-09-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria